

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 1 de 11

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-001-2025

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO PREPARACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR

En el presente cuadro se marcará con una x al lado del documento referido si el documento reposa en las propuestas o si las mismas carecen de este y en que folio se encuentra:

PROPONENTE N° 1

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S. identificada con NIT. No.900.953.986-0, Representada Legalmente por la señora YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA identificada con C.C. 1.072.646.911 DE CHÍA
	CUMPLE SI/NO/NO APLICA
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO correspondiente debidamente firmado por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar, para todos los casos, fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.	CUMPLE
2. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de Transparencia contenido en el FORMATO correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio: a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. b) Debe estar renovado para la vigencia de 2024 o 2025 c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:	CUMPLE

09/09

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 2 de 11

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado para la vigencia de 2024 o 2025. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidas en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El oferente lo diligenciará tomando como guía los FORMATOS establecidos en el pliego de condiciones para el efecto, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato. En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.

Como mínimo, la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y dos (02) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos

NO APLICA

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 3 de 11

u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato. La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del Consorcio o Unión Temporal y generará el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta será RECHAZADA. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.	
5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. La garantía de seriedad debe tomarse así: A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme: ✓ Asegurado / Beneficiario: : EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación). B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres: ✓ Asegurado / Beneficiario: : EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación). C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente las anteriores calidades: ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: - No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue,	CUMPLE

02/11

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 4 de 11

siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del Pliego de Condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.	
6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en armonía con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020, y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.	CUMPLE
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El Municipio realizará la consulta del certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE
10. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC) La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	CUMPLE
11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. La certificación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por el proponente a través de la página web WWW.GOV.CO Carpeta Ciudadana Digital. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentra reportado como deudor	CUMPLE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 5 de 11

Alimentario Morosa, la oferta podrá ser RECHAZADA.	
12. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso). Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE. En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.	CUMPLE
13. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL: Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.	CUMPLE
15. LIBRETA MILITAR: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.	N/A

ESTADO DEL PROPONENTE	HABILITADO
------------------------------	-------------------

02/01

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 6 de 11

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	MINDSIT S.A.S. identificada con NIT. No.900.736.431-5 Representada Legalmente por el señor WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS identificado con C.C. 94.496.907 de Cali
	CUMPLE SI/NO/NO APLICA
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO correspondiente debidamente firmado por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar, para todos los casos, fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.	CUMPLE
2. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de Transparencia contenido en el FORMATO correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio: a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. b) Debe estar renovado para la vigencia de 2024 o 2025 c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. b) Debe estar renovado para la vigencia de 2024 o 2025. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más. d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos. e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las	NO CUMPLE Existe limitación al representante legal ya que previa autorización de la junta directiva solo puede comprar, vender o gravar bienes inmuebles independientemente de su cuantía y celebrar los contratos relacionados con el objeto social cuyos valores excedan de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No se anexa documento de autorización al respecto

0011

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 7 de 11

condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	
4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: El oferente lo diligenciará tomando como guía los FORMATOS establecidos en el pliego de condiciones para el efecto, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato. En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio. Como mínimo, la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y dos (02) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato. La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del Consorcio o Unión Temporal y generará el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta será RECHAZADA. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.	NO APLICA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 8 de 11

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. La garantía de seriedad debe tomarse así: A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme: ✓ Asegurado / Beneficiario: : EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación). B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres: ✓ Asegurado / Beneficiario: : EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación). C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente las anteriores calidades: ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: e. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones. f. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. g. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato. h. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del Pliego de Condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.	CUMPLE
---	---------------

0244

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 9 de 11

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 en armonía con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020, y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.	NO CUMPLE – INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO No se anexa documento vigente y en firme para acreditar la información solicitada El proponente NO PRESENTA RUP. Incurre en causal de rechazo: b) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme o vigente a la fecha del cierre (subrayado fuera de texto). el documento aportado NO CORRESPONDE al RUP.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El Municipio realizará la consulta del certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE
10. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	CUMPLE
13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. La certificación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por el proponente a través de la página web WWW.GOV.CO Carpeta	CUMPLE

02/21

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 10 de 11

Ciudadana Digital. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentra reportado como deudor Alimentario Morosa, la oferta podrá ser RECHAZADA.	
14. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso). Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE. En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.	CUMPLE
13. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL: Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.	CUMPLE
15. LIBRETA MILITAR: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.	N/A

ESTADO DEL PROPONENTE	RESULTA NO HABILITADO - INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO
------------------------------	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 11 de 11

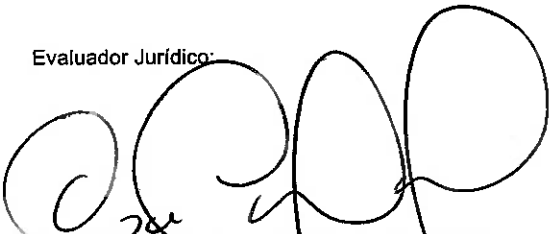
Respecto de las anteriores condiciones jurídicas se puede decir que la propuesta presentada por:

EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S. identificada con NIT. No.900.953.986-0, Representada Legalmente por la señora YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA identificada con C.C. 1.072.646.911 DE CHÍA
RESULTA HABILITADO

MINDSIT S.A.S. identificada con NIT. No.900.736.431-5, Representada Legalmente por el señor WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS identificado con C.C. 94.496.907 de Cali
RESULTA NO HABILITADO - INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO

Dado en Chía, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Evaluador Jurídico:



ÓSCAR FERNANDO CÁRDENAS PARRA
Abogado Asesor Contratista Oficina de Contratación

Proyectó: Óscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor Contratista



ALCALDÍA
CHÍA

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA

PROCESO CONTRACTUAL:		CONCURSO DE MERITOS N° CMA- 001-2025											
OBJETO:		REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO PREPARACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11											
PRESUPUESTO OFICIAL		\$		500.216.500		FECHA DE CIERRE		26/mar/2025					
No.	PROponentes	CAPACIDAD FINANCIERA					CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA		RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO O	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO	RESULTADOS	
1	EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X		CUMPLE	VER DETALLE OBSERVACIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA
1	MINDST S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X		NO CUMPLE	

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones definitivos del CONCURSO DE MERITOS 001 de 2025, se verificó en el RUP de cada uno de sus integrantes los valores de los indicadores financieros y capacidad organizacional exigidos en los pliegos de condiciones.

La presente verificación se publica en el SEICOP, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones conforme a la Ley 80 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se realicen las subsanaciones requeridas y las observaciones que consideren pertinentes conforme al parágrafo 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007

FABIAN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista - Oficina de Contratación
Evaluador Financiero y Económico

DESPACHO | Oficina de Contratación

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
P.B. (601) 894 4441 Ext. 1700
www.chia.contratacion.gov.co

ALCALDÍA

CHÍA

CONCURSO DE MERITOS N° CMA- 001-2025

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

OBJETO

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO PREPARACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11

OFERENTE

EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S

2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

REQUISITOS VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

POE	\$	500.216.500,00
CAPITAL DE TRABAJO	(≥ 100 % POE)	\$ 500.216.500,00
LIQUIDEZ	(≥5,0)	5,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(≤45%)	0,45
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(≥13%)	0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(≥10%)	0,10
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	(≥5)	5

3. VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS DE

EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S

CERTIFICADO No.

AA25396751

	Participacion	100%
NIT.		900953986 0
Clase de persona/sociedad		PERSONA JURIDICA
Fecha de expedición certificado		17/mar/2025
Fecha de Inscripcion o renovación:		25/feb/2025
Corte información financiera		RENOVACION
RUP VIGENTE Y EN FIRME?		31 /dic/2024
		VIGENTE Y EN FIRME
DATOS FINANCIEROS TOMADOS DE CERTIFICADO RUP	Activo corriente	\$ 2.549.526.159
	Activo total	\$ 2.940.724.185
	Pasivo corriente	\$ 54.833.780
	Pasivo total	\$ 404.833.780
	Patrimonio	\$ 2.535.890.405
	Utilidad Operacional	\$ 397.014.602
	Gasto Intereses	\$ 895.485
CALCULO INDICADORES	Capital de trabajo	\$ 2.494.692.379
	Liquidez	46,50
	Nivel de Endeudamiento	13,8%
	Rentabilidad del Patrimonio	0,16
	Rentabilidad del Activo	0,14
	Cobertura de Intereses	443,35

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO
EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S	46,50	443,35	\$ 2.494.692.379
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
14%	16%	14%
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES

HABILITADO-

FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS

Contratista - Oficina de Contratación

Evaluador Financiero y Económico

EVALUACION FINANCIERA - CMA-001-2025 - ICKES - CHIA 2025

ALCALDÍA

CHIA

CONCURSO DE MERITOS N° CMA - 001-2025

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

OBJETO

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO PREPARACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11

OFERENTE

MINDSIT S.A.S.

2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

REQUISITOS VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

POE	\$	500.216.500,00
CAPITAL DE TRABAJO	(≥ 100 % POE)	\$ 500.216.500,00
LIQUIDEZ	(≥5,0)	5,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(≤45%)	0,45
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(≥13%)	0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(≥10%)	0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	(≥5)	5

3. VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS DE

MINDSIT S.A.S.

CERTIFICADO No.

	Participacion	100%
NIT.		
Clase de persona/sociedad		PERSONA JURIDICA
Fecha de expedición certificado		
Fecha de inscripción o renovación:		RENOVACION
Corte información financiera		
RUP VIGENTE Y EN FIRME?		NO PRESENTA RUP
DATOS FINANCIEROS TOMADOS DE CERTIFICADO RUP	Activo corriente	
	Activo total	
	Pasivo corriente	
	Pasivo total	
	Patrimonio	
	Utilidad Operacional	
CALCULO INDICADORES	Gasto Intereses	
	Capital de trabajo	\$ -
	Liquidez	0,00
	Nivel de Endeudamiento	0,0%
	Rentabilidad del Patrimonio	0,00
	Rentabilidad del Activo	0,00
	Cobertura de Intereses	0,00

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO
MINDSIT S.A.S.	0,00	0,00	\$ -
RESULTADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
0%	0%	0%
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES

NO HABILITADO:

El proponente NO PRESENTA RUP. Incurre en causal de rechazo: b) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme o vigente a la fecha del cierre . (subrayado fuera de texto).
el documento aportado NO CORRESPONDE al RUP.

FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS

Contratista - Oficina de Contratación

Evaluador Financiero y Económico

EVALUACION FINANCIERA - CMA-001-2025 - ICFES - CHIA 2025



FORMATO OFERTA ECONOMICA
CONCURSO DE MERITOS N° CMA- 001-2025

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO PREPARACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11

PROPONENTE	VALOR UNITARIO	VR. IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL MENSUAL UNITARIO PPTO OFICIAL
EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S	\$ 420.331.000	\$ 79.862.890,00	\$ 500.193.890,00	\$ 500.216.500
MINDSIT S.A.S	\$ 395.260.000	\$ 75.099.400,00	\$ 470.359.400,00	

VERIFICA VR. TOTAL OFERTA vs VR. PRESUPUESTO OFICIAL	
100,00%	CUMPLE
94,03%	FALSO

HABILITADO	HABILITADO
------------	------------

APLICACION METODOLOGIA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE CCE	
PROMEDIO	\$ 485.276.645
DESVIACION	\$ 21.096.170
VR. MINIMO ACEPTABLE	\$ 464.180.475
PROPONENTE A REQUERIR	NINGUNO

FABIAN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista - Oficina de Contratación

DESPACHO

• Municipio de Chía
• Calle 100 No. 100

Código 1111 11 30 Pto 2
P.B. (601) 854 4444 Ext. 1700
contratacion@chiamunicipal.gov.co
www.chia.cundinamarca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 1 de 71

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-001-2025

"REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO PREPARACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11."

PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	CLASIFICACION UNSPC	CUMPLE
MINDSIT SAS NIT. 900736431-5	N/A	100%	0825JDKR3B	07/03/2025	No se aporta RUP sino formulario de radicación de renovación	NO
EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S. NIT. 900.953.986-0	N/A	100%	A2532277748155	07/03/2025	43232100 60101100 60105200 60106000 60106100 60106600 80101600 81131500 82111800 86101700 86111500 86141500 86141600 86141700	SI

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	CALIFICACION	OBSERVACIONES
------------	---	--------------	---------------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO

GEC-FT-36-V3

PAGINAS

Página 2 de 71

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos, cuyo valor o sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto se relacione con la prestación de servicios para la preparación y/o refuerzo de estudiantes de grado 10° y 11° para la presentación de las pruebas de Estado (ICFES o SABER 11), e incluya dentro de su alcance día entrega de material didáctico o pedagógico para el desarrollo de la prueba.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), del año en que fueron terminados.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que el contrato o los contratos ejecutados se encuentran registrados, y cada uno cuente con al menos diez (10) códigos de clasificación UNSPSC, de los descritos a continuación:

MINDSIT
SAS
NIT.
900736431-5

Código Producto	Nombre Producto
43232100	Software de edición y creación de contenidos
60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje
60105200	Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60106100	Materiales de enseñanza vocacional
60106600	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales
80101600	Gerencia de proyectos
81131500	Metodología y análisis
82111800	Servicios editoriales y de soporte
86101700	Servicios de capacitación vocacional NO- CIENTÍFICA
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86141500	Servicios de guía educativa
86141600	Organizaciones de estudiantes
86141700	Tecnología educacional

NO CUMPLE

El proponente NO aporta certificado de RUP sino formulario de radicación para renovación, no cumple con lo dispuesto en el numeral 2.7.1 del anexo del pliego de condiciones.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA	CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PAGINAS
		GEC-FT-36-V3
		Página 3 de 71

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:					UN (01) Director: Clara Cecilia Proaño Navarrete C.C. 67.010.388 Grado de profesional: 15/03/2005 Experiencia específica: Cumple allega certificado como directora de proyectos de pruebas saber ICFES de Saberes DC UN (01) Licenciado en humanidades y lengua castellana o Licenciado en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana: Martha Consuelo Novoa Rodríguez C.C. 24.019.521 Grado como licenciado: 02 de diciembre de 2010 Experiencia específica: NO CUMPLE allega certificación de Saberes DC, pero no se cuenta con información de mínimo 80 horas UN (01) Licenciado en ciencias sociales o Licenciado en filosofía y letras: Carlos Andrés Rivera Rodríguez CC 80.029.267 Grado licenciado: 05/12/2003 Experiencia específica: NO cumple, allega certificación. Como docente en ciencias sociales, no acredita mínimo 80 horas de ejecución UN (01) Licenciado en Física: Sonia Adriana Abril Parra C.C. 52.937.987 Grado licenciado: 19/04/2013
El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:					
CARGO	CANT	PERFIL EXIGIDO	MÍNIMO	EXPERIENCIA	
Director General	1	Profesional en Psicología y Pedagogía	en Psicología y Pedagogía	General: Acreditar mínimo cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título de licenciado o profesional. Específica: Acreditar dos (02) certificaciones como director o coordinador de proyectos educativos o coordinador de pruebas ICFES o SABER 11 mediante certificado o copia del contrato (o los contratos) con su respectiva acta de terminación o de liquidación.	
	1	Licenciado en humanidades y lengua castellana o Licenciado en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana	en lengua castellana o Licenciado en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana	General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional de pregrado o licenciatura Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de humanidades en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en lectura crítica; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas.	
Licenciados en Educación o Docentes	1	Licenciado en ciencias sociales o Licenciado en filosofía y letras	en ciencias sociales o Licenciado en filosofía y letras	General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional de pregrado o licenciatura Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de ciencias sociales o filosofía en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en competencias ciudadanas.; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas.	
	1	Licenciado en Física	en Física	General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título de la licenciatura. Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

GEC-FT-36-V3

Página 4 de 71

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA	
		MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
		CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 5 de 71
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional (si aplica). c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional, debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante. - Objeto del Contrato. - Cargo desempeñado u obligaciones. - Fechas de inicio y terminación del Contrato. - Firma de quien certifica. d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complementa. e. El oferente deberá presentar para cada miembro del equipo de trabajo el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta la primera o dos primeras según corresponda, de acuerdo con la exigencia para cada uno de los miembros del equipo de trabajo. f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.		80 horas solicitadas en el anexo del pliego de condiciones. Juan Guillermo Nuñez O. C.C. 17.342.034 Grado licenciado: 25/10/2002 Experiencia específica: Alega certificado de SEMPROC no indica mínimo intensidad de 80 horas como se indica en el anexo del pliego de condiciones DOS (02) Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés. Ruth Stella Malagón B. C.C. 52.067.129 Grado licenciado: 14/10/2005 Experiencia específica: Alega certificado de EQUIPO PEDAGOGICO no indica mínimo intensidad de 80 horas como se indica en el anexo del pliego de condiciones Lidia Maritze Monroy S. C.C. 52.370.385 Grado licenciado: 06/0/2001 Experiencia específica: Alega certificado de EQUIPO PEDAGOGICO no indica mínimo intensidad de 80 horas como se indica en el anexo del pliego de condiciones. De acuerdo con las reglas del anexo del pliego de condiciones, NO cumple el equipo mínimo de trabajo revisando las primeras 2 o la primera certificación de	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

GEC-FT-36-V3

Página 6 de 71

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.					experiencia.
NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio o unión temporal deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.					VEINTICINCO (25) Bachilleres Se allegan 25 diplomas de los bachilleres, pero NO se aportaron las cartas de compromiso.
Si el equipo de trabajo propuesto no cumple con las condiciones estipuladas, el proponente será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.					
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: El servicio a contratar se centra en la comunidad académica de los grados 10 y 11 de las IEO del municipio de Chía, con la finalidad de fortalecer el proceso de preparación para la presentación del examen denominado pruebas saber 11, razón por la cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica o una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que preste los servicios que se describen a continuación:					
N°	ITEM	CARACTERÍSTICA	POBLACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aplicación de Prueba Diagnóstica Inicial para Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía	Se requiere la aplicación de una prueba diagnóstica inicial dirigida a estudiantes de grado 10°, 11° y estudiantes de jornada nocturna de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía.	ESTUDIANTES GRADO 11°		
		Objetivo de la prueba	1.014		
		Identificar fortalezas y debilidades en las competencias evaluadas en la prueba estatal SABER 11°, en las siguientes áreas:	ESTUDIANTES GRADO 10°		
		• Matemáticas	1.145		
		• Lectura Crítica			
		• Sociales y Ciudadanas	ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA	GLOBAL	1
		• Ciencias Naturales	117		
		• Inglés	TOTAL, ESTUDIANTES		
		Características de la prueba	2.276		
		• La prueba debe estar alineada con los lineamientos del ICFES para la evaluación de la prueba SABER 11°.			
		• Debe aplicarse en un formato presencial			
					CUMPLE
					El proponente allegó documento de especificaciones técnicas suscrito e indicando que conoce y acepta las especificaciones técnicas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		PAGINAS	Página 7 de 71

		- Incluir mecanismos de análisis de resultados, con reportes detallados por estudiante e institución, que permitan la toma de decisiones para el fortalecimiento académico. PRODUCTO A ENTREGAR: - Registro de asistencia por cada institución educativa, con detalle de las sesiones realizadas y los estudiantes participantes - Prueba diagnóstica aplicada a los estudiantes de grado 10°, 11° y jornada nocturna. - Documento de resultados consolidados por cada institución educativa. - Informes individuales por estudiante con su diagnóstico de desempeño. Ver (**) Nota				
Aplicación de Simulacro en las Pruebas SABER 11°, para Estudiantes de Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía 2	Se requiere la aplicación de un simulacro de 9 horas basado en la estructura y metodología de las pruebas SABER 11°, dirigido a los estudiantes de grado 10°, 11° y estudiantes de la jornada nocturna pertenecientes a las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía. Objetivo del Simulacro Reproducir las condiciones reales de la prueba SABER 11° para medir el desempeño de los estudiantes y fortalecer sus habilidades en las áreas evaluadas: - Matemáticas - Lectura Crítica - Sociales y Ciudadanas - Ciencias Naturales - Inglés Características del Servicio Solicitado	ESTUDIANTES GRADO 11° 1.014 ESTUDIANTES GRADO 10° 1.145 ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA 117 TOTAL ESTUDIANTES 2.276	GLOBAL	1		



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

GEC-FT-36-V3

Página 8 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO	
---------------	--

PAGINAS

GEC-FT-36-V3

Página 9 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 10 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 12 de 71

					pueden ser distintos a los de la jornada diurna.
					Metodología: • Explicación de la estructura y componentes de las pruebas SABER 11°. • Estrategias didácticas para la enseñanza y resolución de preguntas tipo ICFES. • Análisis de tendencias y cambios en la prueba. • Uso de material pedagógico alineado con la evaluación. • Material de apoyo: • Cada docente recibirá material impreso o digital con herramientas metodológicas y ejemplos de preguntas tipo ICFES. PRODUCTO A ENTREGAR: 1. Plan de trabajo de los talleres, incluyendo cronograma, metodología y objetivos de cada sesión. 2. Registro de asistencia de docentes por cada una de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO), con evidencia de participación. 3. Material pedagógico impreso y/o digital para cada docente, que incluya: • Guía metodológica sobre la estructura y componentes de las pruebas SABER 11°. • Estrategias didácticas para la enseñanza y resolución de preguntas tipo ICFES. • Banco de preguntas tipo ICFES con ejemplos y soluciones explicadas. • Análisis de tendencias y cambios en la prueba. 4. Presentación utilizada en los talleres, con los temas abordados, estrategias metodológicas y ejemplos prácticos.



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		CÓDIGO	PAGINAS
--	--	---------------	----------------

Página 13 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 14 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 15 de 71

[illegible]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		PAGINAS
			GEC-FT-36-V3
			Página 16 de 71

					TOTAL, ESTUDIANTES 2.276				
1.	Cantidad de talleres:								
	- Dos talleres por cada grupo de grado 11° y jornada nocturna en cada una de las 12 IEO. - Se abordarán las siguientes áreas: Lectura Crítica Y Matemática.								
2.	Duración de cada taller: 2 horas.								
3.	Metodología:								
	- Explicación teórica y práctica de estrategias para resolver preguntas tipo ICFES. - Resolución guiada de ejercicios y simulaciones de preguntas de las pruebas SABER 11°.								
4.	Material pedagógico impreso:								
	Cada estudiante recibirá material de apoyo con:								
	- Ejercicios prácticos en Lectura Crítica y Matemáticas. - Técnicas y estrategias para abordar las preguntas del examen. - Ejemplos de preguntas tipo ICFES con explicaciones detalladas.								
5.	Flexibilidad en la programación:								
	Se garantizará la ejecución de los talleres en cada IEO, considerando la disponibilidad de horarios tanto en la jornada diurna como nocturna.								
	PRODUCTO A ENTREGAR:								
1.	Plan de trabajo de los talleres, incluyendo el cronograma de sesiones, metodología, objetivos específicos y estrategias								



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO

PAGINAS[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

GEC-FT-36-V3

Página 18 de 71

[illegible]



GEC-FT-36-V3

[illegible]

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

MUN CHÍA

Página 19 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO

PAGINAS

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO**PAGINAS**[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 22 de 71

[illegible]

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		PAGINAS
			GEC-FT-36-V3
			Página 23 de 71

	Especificaciones técnicas del material pedagógico: Categoría: Material pedagógico de tipo audiovisual e ilustrado, con lector QR a contenido audiovisual de los cinco ejes temáticos que contenga refuerzos académicos asincrónicos para fortalecer la preparación de la prueba Saber. Descripción Física: Libro. N° de páginas: Entre 200 a 250. Tipo de impresión: Offset. N° tintas: 4 o más. Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo Tipo de papel: Papel bond o papel obra. Gramaje: 90 en adelante. Tamaño: 22 x 28 cm Peso: 550 g. Certificado de registro de obra literaria expedido por el Ministerio de Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor del libro de preparación para los estudiantes de grado 10°. Ficha de Registro ISBN - Libro de preparación para los estudiantes de grado 10° expedido por la Cámara Colombiana del Libro que se encuentre en la clasificación TEMA Enseñanza: guías de estudio y repaso. Nota: Del material de trabajo impreso se debe evidenciar tanto en el certificado de derechos de autor como en el ISBN que el contenido fue creado entre 2024 o 2025 para garantizar que el contenido de los mismos está actualizado y alineado con los estándares actuales del ICFES, permitiendo verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos. Estudiantes de grado undécimo 11° y jornada nocturna: Contenido del material pedagógico digital de preparación para los estudiantes de grado 11° y jornada nocturna, diseñada para el desarrollo continuo del proceso de formación. La estructura de la plataforma debe comprender entre 500 a 600 preguntas, diseñadas para abordar diversas áreas de conocimiento con las siguientes características: • Guías de estudio alineadas con la estructura de la prueba. • Banco de preguntas tipo ICFES para práctica. • Estrategias de resolución de preguntas y gestión del tiempo durante el examen. Cada una de las actividades debe mostrar claramente las respuestas correctas e incorrectas, permitiendo a los estudiantes realizar más de dos intentos para reforzar sus conocimientos y corregir errores. Además, en caso de presentar fallas técnicas durante su desarrollo, los estudiantes podrán solicitar intentos adicionales. Características técnicas para el funcionamiento de la plataforma: HARDWARE	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA	
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO GEC-FT-36-V3
	PAGINAS	Página 24 de 71

	<table><tr><th colspan="2">VPS</th></tr><tr><td>Componente</td><td>Configuración</td></tr><tr><td>Disco Duro</td><td>30GB</td></tr><tr><td>Bandwidth (Transferencia)</td><td>850GB</td></tr><tr><td>Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado</td><td>2 core</td></tr><tr><td>RAM Garantizada</td><td>4GB</td></tr><tr><td>Direcciones IP</td><td>1</td></tr><tr><td>Panel de Control</td><td>1</td></tr><tr><td>SSL</td><td>1</td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">SOFTWARE</th></tr><tr><td>Componente</td><td>Configuración</td></tr><tr><td>Laravel</td><td>10.10</td></tr><tr><td>Angular Node</td><td>15.2</td></tr><tr><td></td><td>18.16</td></tr><tr><td>MariaDB Server</td><td>10.6.14-MariaDB</td></tr><tr><td>PHP</td><td>8.1</td></tr></table> Plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) e Learning Content Management (LCMS) basada en las tecnologías: Laravel, Angular y Node, instalada en servidor Cloud Linux., arquitectura x86_64, PHP versión 8.1, MariaDB Server Versión 10.6.14-MariaDB, Procesador Intel Xeon E5-2640 v2 con 2 cores, RAM de 4Mb y 6 capas de seguridad, para garantizar la protección de datos, que transitan por la red: Capa Humana, Capa Perimetral, Capa de Red, Capa de Endpoint, Capa de Aplicativo y Capa de Datos. El contenido digital deberá estar disponible las 24 horas del día y debe contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante y que el operador debe suministrar según la información suministrada por la secretaría de educación. Además, se debe adjuntar el certificado de Registro de Soporte Lógico - Software expedido por el Ministerio de Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de verificar la propiedad intelectual y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor sobre la plataforma. Este certificado garantizará que el software utilizado cuenta con el debido respaldo legal, asegurando su originalidad y autorización para su uso en el proceso educativo. Nota: Del material de trabajo digital el proponente debe suministrar el link de la plataforma, usuario y contraseña de prueba para supervisar si cuenta con las especificaciones técnicas requeridas. FOCALIZACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CHÍA ESTUDIANTES DE GRADO 10º Y 11º. La población objeto del programa para el año 2025, son los estudiantes matriculados en los grados 10º y 11º jornada diurna y	VPS		Componente	Configuración	Disco Duro	30GB	Bandwidth (Transferencia)	850GB	Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado	2 core	RAM Garantizada	4GB	Direcciones IP	1	Panel de Control	1	SSL	1	SOFTWARE		Componente	Configuración	Laravel	10.10	Angular Node	15.2		18.16	MariaDB Server	10.6.14-MariaDB	PHP	8.1		
VPS																																			
Componente	Configuración																																		
Disco Duro	30GB																																		
Bandwidth (Transferencia)	850GB																																		
Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado	2 core																																		
RAM Garantizada	4GB																																		
Direcciones IP	1																																		
Panel de Control	1																																		
SSL	1																																		
SOFTWARE																																			
Componente	Configuración																																		
Laravel	10.10																																		
Angular Node	15.2																																		
	18.16																																		
MariaDB Server	10.6.14-MariaDB																																		
PHP	8.1																																		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
	PAGINAS	Página 25 de 71

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

nocturna de las doce (12) IED oficiales del Municipio de Chía, según dato SIMAT mes de febrero de 2025												
INSTITUCIÓN EDUCATIVAS MUNICIPIO DE CHÍA			ZONA	GRADO 11°			GRADO 10°			NOCTURNA		
ITEM	IED	SEDE		JORNADA MAÑANA	N° GRUPOS	JORNADA ÚNICA	N° GRUPOS	JORNADA ÚNICA	N° GRUPOS	JORNADA MAÑANA	N° GRUPOS	NOCTURNA
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	59	2					81	2	
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACA	INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	49	2					67	2	32
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA	INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	66	3					91	3	8
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA CHIA	I.E. DIOSA CHIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	105	3					101	3	
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO	INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	211	7					231	7	
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA	INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA - SEDE PRINCIPAL	RURAL			40						23
		SEDE TIQUIZA	RURAL			41	1				44	2
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FONQUETA	I.E. FONQUETA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	46	2					52	2	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

GEC-FT-36-V3

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PAGINAS

Página 26 de 71

8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA	INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	42	1					22	1					
		SEDE EL CERRO	RURAL	22	1					31						
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA			79	3				99	3			29	
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	96	3					92	3					
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	44	2					40	2				25	
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER - SEDE PRINCIPAL	URBANA	114	4					148	5					
SUMA POR JORNADA Y GRADO				854	30	160	5			956	30	189	7		117	
TOTAL, ESTUDIANTES POR 10° Y 11°				1.014				1.145				117				
TOTAL, ESTUDIANTES				2.276												

(**) Nota: los datos de registro de la plataforma SIMAT pueden cambiar, para lo cual se deberá tener en cuenta esa variación en la atención de los estudiantes de los grados 10° y 11° de las 12 IED oficiales del Municipio de Chía.

(***) Nota: Desarrollar, adaptar, validar y entregar materiales didácticos accesibles para estudiantes con discapacidad visual y baja visión, asegurando su calidad, pertinencia y alineación con los contenidos evaluados para la preparación en Prueba Saber haciendo uso de materiales Braille y macro tipo.

DERECHOS DE PROPIEDAD. USO DE COMUNICACIONES E IDENTIDADES: Las Partes (*Entidad y Contratista*) declaran que los productos que se originen con ocasión a la ejecución del presente contrato son de propiedad de la Entidad, el contratista podrá hacer uso de los mismos únicamente para certificar las actividades desarrolladas, solamente podrá hacer uso de las herramientas que desarrolle producto de su capacidad intelectual. Lo anterior, sin perjuicio de las normas vigentes sobre derechos de autor, obligándose a mantener la integridad, confidencialidad y exactitud de la información divulgada, citando a las demás partes. Para este efecto las partes convienen y así se obligan, sin perjuicio que a través de reglamentos o documentos de orden interno previa concertación, se establezcan condiciones adicionales que necesiten ser precisadas y reguladas en pro de la transparencia, que frente a los documentos escritos, presentaciones, informes, papelería y demás elementos de publicidad o material de apoyo que se elaboren y surjan de la realización de las actividades contratadas, bien como forma de avance o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		PAGINAS
			GEC-FT-36-V3
			Página 27 de 71

ejecución del mismo o como instrumento de divulgación y promoción frente a terceros.				
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecerán al MUNICIPIO DE CHÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la secretaría de educación por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de al hecho a la parte originadora dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la fecha en que les sea notificada la orden, es decir conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a ese contrato, por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a la que se refiere esta estipulación y tomaran las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. La presente estipulación de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante (3) años luego que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de las dos que ocurra primera. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 al 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia				
Verificados los requisitos de índole habilitante se concluye que la propuesta presentada por la sociedad MINDSIT S.A.S. identificada con NIT. 900.736.431-5 representada legalmente por el señor WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 94.496.907 de Cali resulta NO HABILITADO en aspectos técnicos y de experiencia. Pese a que la oferta presentada por el proponente NO resultó habilitada en todos los aspectos de dicha naturaleza, se procede a efectuar la verificación y evaluación de los requisitos de ponderación, en todo caso advirtiéndose que, para la obtención de forma definitiva del puntaje el proponente deberá subsanar en debida forma dentro del término previsto para el efecto.				
REQUISITOS PONDERABLES				
PROPONENTE	REQUISITOS PONDERABLES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		OBSERVACIONES	PUNTAJE TOTAL

MINDSIT SAS NIT. 900736431-5	FACTOR CALIDAD: MÁXIMO 83,5 PUNTOS.			Formación académica adicional del equipo de trabajo: 60 puntos			Profesional en Psicología o Licenciado en Psicología y Pedagogía: Clara Cecilia Proaño Navarrete	
	Se asignará un máximo de 60 puntos al proponente que acredite mediante la presentación del diploma y/o acta de grado la formación académica adicional a la exigida como habilitante, del personal profesional solicitado de acuerdo con los parámetros establecidos a continuación:						0 puntos, aporta título extranjero sin convalidación del Ministerio de Educación	
	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO				Licenciado en humanidades y lengua castellana o Licenciado en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana: Martha Consuelo Novoa Rodríguez	
	Profesional en Psicología o Licenciado en Psicología y Pedagogía	Maestría en Neuropsicología y Educación o Pedagogía	12				12 puntos	
		Especialización en Educación o pedagogía	10				Licenciado en Física: Sonia Adriana Abril Parra	
	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO				0 puntos, allega título de magister en enseñanza de las ciencias, no se aporta título de los fijados en el anexo del pliego de condiciones.	
	Licenciado en humanidades y lengua castellana o Licenciado en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana	Maestría en Didácticas para las Lecturas, Escrituras y Literatura o en Lectura y Escritura	12				Licenciado en matemáticas o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas:	
		Especialización en Didácticas para las Lecturas, Escrituras y Literatura o en pedagogía de la lengua castellana	10					Guillermo Andrés Salas Rodríguez
						Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés:		
	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO					
	Licenciado en Física	Maestría en Ciencias - Física o en Ciencias - Astronomía	12					
		Especialización en Ciencias Naturales	10					
		PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO				
		Licenciado en matemáticas o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Maestría en Docencia de la Matemática o en Educación Matemática	12				
Especialización en Educación Matemática o en Didáctica de la Matemática			10					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PAGINAS	
			GEC-FT-36-V3
			Página 29 de 71

	<table><tr><td>PROFESIONAL</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL</td><td>PUNTAJE MÁXIMO</td></tr><tr><td>Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés</td><td>Maestría en Enseñanza del Inglés o en Educación</td><td>12</td></tr><tr><td></td><td>Especialización en Enseñanza del Inglés o en Educación</td><td>10</td></tr></table>	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO	Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés	Maestría en Enseñanza del Inglés o en Educación	12		Especialización en Enseñanza del Inglés o en Educación	10	Ruth Stella Malagón B 12 puntos	0
	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO									
	Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés	Maestría en Enseñanza del Inglés o en Educación	12									
	Especialización en Enseñanza del Inglés o en Educación	10										
NOTA: No es acumulable el puntaje por profesional, por tal razón se tomará el mayor puntaje acreditado entre la maestría (12 puntos) sobre la especialización (10 puntos), si se presenta el caso. Modelo educativo: 23,5 puntos Se le otorgará un puntaje máximo de 23,5 puntos al oferente que certifique experiencia en la implementación de un Modelo Educativo aplicable el cual mejor y potencie los propósitos formativos y las estrategias y actividades pedagógicas a aplicar en la preparación de los estudiantes para el éxito de la prueba Saber 11. MODELO EDUCATIVO ESTRATÉGICO <table><tr><td>Se otorgará un puntaje de 23,5 puntos al oferente que acredite experiencia en la implementación de un Modelo Educativo aplicable el cual mejor y potencie los propósitos formativos y las estrategias y actividades pedagógicas a aplicar en la preparación de los estudiantes para el éxito de la prueba Saber 11.</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td>Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá presentar uno de los siguientes documentos: - Contrato que certifique experiencia en la implementación de un modelo educativo. - Certificado de propiedad intelectual, expedido por el Ministerio del Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor y Ficha de Registro ISBN, emitida por la Cámara Colombiana del Libro. </td><td>23,5 PUNTOS</td></tr></table>	Se otorgará un puntaje de 23,5 puntos al oferente que acredite experiencia en la implementación de un Modelo Educativo aplicable el cual mejor y potencie los propósitos formativos y las estrategias y actividades pedagógicas a aplicar en la preparación de los estudiantes para el éxito de la prueba Saber 11.	PUNTAJE	Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá presentar uno de los siguientes documentos: - Contrato que certifique experiencia en la implementación de un modelo educativo. - Certificado de propiedad intelectual, expedido por el Ministerio del Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor y Ficha de Registro ISBN, emitida por la Cámara Colombiana del Libro.	23,5 PUNTOS	NO adjunta contrato que certifique experiencia en la implementación de un modelo educativo o certificado de propiedad intelectual, expedido por el Ministerio del Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor y Ficha de Registro ISBN, emitida por la Cámara Colombiana del Libro. 0 Puntos							
Se otorgará un puntaje de 23,5 puntos al oferente que acredite experiencia en la implementación de un Modelo Educativo aplicable el cual mejor y potencie los propósitos formativos y las estrategias y actividades pedagógicas a aplicar en la preparación de los estudiantes para el éxito de la prueba Saber 11.	PUNTAJE											
Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá presentar uno de los siguientes documentos: - Contrato que certifique experiencia en la implementación de un modelo educativo. - Certificado de propiedad intelectual, expedido por el Ministerio del Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor y Ficha de Registro ISBN, emitida por la Cámara Colombiana del Libro.	23,5 PUNTOS											
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Máximo 10 puntos I. Servicios Nacionales II. Con Trato Nacional.												



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO
GEC-FT-36-V3

PAGINAS
Página 30 de 71

	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.	10 puntos	10
--	--	-----------	----

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 31 de 71

	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).		
--	---	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO		
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		PAGINAS		
			GEC-FT-36-V3		
		Página 32 de 71			
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, al territorio nacional es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber: 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar: a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.				0 puntos	0

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 33 de 71

	b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%) Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme. CONDICIÓN DE MIPYME: MÁXIMO 0,25 La entidad asignara el cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del	La certificación aportada, no cumple con lo dispuesto en el anexo del pliego de condiciones 0 puntos 0
--	--	---

	registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido servicios. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%. INCENTIVO PARA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MÁXIMO 1 PUNTO. En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018 la entidad asignará UN (1) PUNTO al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. - Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	No se allegó certificado del Ministerio de Trabajo 0 puntos 0
--	---	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PAGINAS	GEC-FT-36-V3 Página 35 de 71

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	<table><tr><th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th><th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table> Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”. La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL MÁXIMO 5 PUNTOS Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de hasta cinco (5) personas del municipio, por lo tanto, se dará un puntaje de un (1) punto por cada PERSONA residente en el Municipio de Chía, durante toda la ejecución del contrato, para de esta forma llegar a los cinco (5) puntos. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas residentes en el municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	5 puntos
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 36 de 71

	El proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o por el representante legal, donde acredite que vinculará a las 5 personas residentes en el municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato. Para acreditar lo anterior, deberán presentar la certificación de afiliación al sisben en la que se acredite residir en el municipio de Chía o certificado expedido por el presidente de la junta de acción comunal de cada vereda o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado desde el cierre del proceso de selección. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”. La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior		51
TOTAL PUNTAJE			

REQUISITOS HABILITANTES		
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	CALIFICACION
		OBSERVACIONES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		PAGINAS
			GEC-FT-36-V3
			Página 37 de 71

EDUCACIÓN GOOGOL SAS NIT 900.953.986-0	EXPERIENCIA GENERAL: De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos, cuyo valor o sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto se relacione con la prestación de servicios para la preparación y/o refuerzo de estudiantes de grado 10° y 11° para la presentación de las pruebas de Estado (ICFES o SABER 11), e incluya dentro de su alcance día entrega de material didáctico o pedagógico para el desarrollo de la prueba. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), del año en que fueron terminados. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que el contrato o los contratos ejecutados se encuentran registrados, y cada uno cuente con al menos diez (10) códigos de clasificación UNSPSC, de los descritos a continuación:	CUMPLE	Contrato con el municipio de Cajicá SMMLV 448,16 Códigos: 43232100, 60101100, 60105200, 60106000, 60106100, 60106600, 80101600, 82111800, 86101700, 86111500, 86141500 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL PEDAGOGICO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y 11° DE LAS I.E.D Y DEL GRUPO DE SABATINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN GABRIEL PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICA Contrato con el municipio de Sopó SMMLV 228,71 Códigos: 60106000, 82111800, 80101600, 43232100, 60106000, 86101700, 60105200, 86111500, 86141500, 86141700, 60101100, 86141600 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y UNDECIMO 11° DE LAS CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE SOPÓ, PARA LA PREPARACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER 11.																														
	<table><tr><th>Código Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>43232100</td><td>Software de edición y creación de contenidos</td></tr><tr><td>60101100</td><td>Materiales electrónicos de aprendizaje</td></tr><tr><td>60105200</td><td>Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida</td></tr><tr><td>60106000</td><td>Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones</td></tr><tr><td>60106100</td><td>Materiales de enseñanza vocacional</td></tr><tr><td>60106600</td><td>Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81131500</td><td>Metodología y análisis</td></tr><tr><td>82111800</td><td>Servicios editoriales y de soporte</td></tr><tr><td>86101700</td><td>Servicios de capacitación vocacional NO-CIENTÍFICA</td></tr><tr><td>86111500</td><td>Servicios de aprendizaje a distancia</td></tr><tr><td>86141500</td><td>Servicios de guía educativa</td></tr><tr><td>86141600</td><td>Organizaciones de estudiantes</td></tr><tr><td>86141700</td><td>Tecnología educacional</td></tr></table>	Código Producto	Nombre Producto	43232100	Software de edición y creación de contenidos	60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje	60105200	Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida	60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones	60106100	Materiales de enseñanza vocacional	60106600	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales	80101600	Gerencia de proyectos	81131500	Metodología y análisis	82111800	Servicios editoriales y de soporte	86101700	Servicios de capacitación vocacional NO-CIENTÍFICA	86111500	Servicios de aprendizaje a distancia	86141500	Servicios de guía educativa	86141600	Organizaciones de estudiantes	86141700	Tecnología educacional		
Código Producto	Nombre Producto																																
43232100	Software de edición y creación de contenidos																																
60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje																																
60105200	Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida																																
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones																																
60106100	Materiales de enseñanza vocacional																																
60106600	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales																																
80101600	Gerencia de proyectos																																
81131500	Metodología y análisis																																
82111800	Servicios editoriales y de soporte																																
86101700	Servicios de capacitación vocacional NO-CIENTÍFICA																																
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia																																
86141500	Servicios de guía educativa																																
86141600	Organizaciones de estudiantes																																
86141700	Tecnología educacional																																

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

PAGINAS

GEC-FT-36-V3

Página 38 de 71

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:					CUMPLE	UN (01) Director: María Fernanda Aguilera Camacho CC 1.032.433.607 Grado de profesional: 11/07/2013 Experiencia específica: Cumple allega certificado de Fundación Social para El Desarrollo y el emprendimiento como coordinadora general de proyectos sociales y educativos, y certificación de Progreso Investigación y Consultoría como coordinadora de preparación para pruebas saber 11 UN (01) Licenciado en humanidades y lengua castellana o Licenciado en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana: Myriam Vega Pava CC 24.149.798 Grado como licenciado: 14/09/2012 Experiencia específica: Alega certificado de Intelecto Editorial y Productora, como docente pre icfes en humanidades – 348 horas UN (01) Licenciado en ciencias sociales o Licenciado en filosofía y letras: Yolm Friedrich Cruz Narváez CC 79.788.145 Grado licenciado: 28/08/2009 Experiencia específica: Alega certificado de Intelecto Editorial y Productora, como docente pre icfes área de ciencias y filosofía – 358 horas



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PAGINAS

Página 39 de 71

UN (01) Licenciado en Física: Mauricio Andrés Vargas Durango CC. 1.026.258.933 Grado licenciado: 17/12/2009 Experiencia específica: Allega certificado de CETKA Aprendizaje Virtual – docente preparación en ciencias para pre ícfes 188 horas DOS (02) Licenciado en Química o biología: Martha Lilliana Escobar Quintana CC 1.032.382.152 Grado licenciado: 26/09/2014 Experiencia específica: Allega certificado de Intellecto Editorial y Productora, como docente pre ícfes área de química – 144 horas Andrea del Pilar Hernández Malaver CC. 1.032.427.979 Grado licenciado: 14/04/2011 Experiencia específica: Allega certificado de Intellecto Editorial y Productora, como docente pre ícfes área de biología – 252 horas DOS (02) Licenciado en matemáticas o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas: Jhonnattan David Mena Galvis CC 1.075.233.054	área de física en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en ciencias; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas. General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título de la licenciatura Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de química o biología en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en ciencias; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas. General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título de la licenciatura. Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de matemáticas en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en matemáticas; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas. General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título de la licenciatura. Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de inglés en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en inglés; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas. Acreditar copia del diploma de grado como bachiller.	Licenciado en Química o biología Licenciado en matemáticas o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés Bachilleres	2 2 2 25	Monitores de pruebas
--	---	--	--------------------------------------	------------------------------------

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

g. Presentar un documento mediante el cual se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO
		PAGINAS
		GEC-FT-36-V3
		Página 40 de 71

	h. Copia de la Matricula o Tarjeta Profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional (si aplica). i. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional, debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante. - Objeto del Contrato. - Cargo desempeñado u obligaciones. - Fechas de inicio y terminación del Contrato. - Firma de quien certifica. j. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complementa. k. El oferente deberá presentar para cada miembro del equipo de trabajo el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta la primera o dos primeras según corresponda, de acuerdo con la exigencia para cada uno de los miembros del equipo de trabajo. l. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.		Grado licenciado: 14/06/2013 Experiencia específica: Allega certificado de Intelecto Editorial y Productora, como docente pre icfes área de matemáticas-- 196 horas Wilmar Jovanny González CC 11.204.299 Grado licenciado: 09/06/2006 Experiencia específica: Allega certificado de CETKA Aprendizaje Virtual – docente preparación en matemáticas para pre icfes 215 horas DOS (02) Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés. Jhon Jairo Prado Gómez CC 80.205.527 Grado licenciado: 23/04/2013 Experiencia específica: Allega certificado de CETKA Aprendizaje Virtual – docente preparación en inglés para pre icfes 128 horas Mercy Yadira González CC 1.026.273.440 Grado licenciado: 20/03/2014 Experiencia específica: Allega certificado de CETKA Aprendizaje Virtual – docente preparación en inglés para pre icfes 145 horas
--	---	--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		PAGINAS	Página 41 de 71

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos. NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio o unión temporal deberán ser firmadas por el representante legal del mismo. Si el equipo de trabajo propuesto no cumple con las condiciones estipuladas, el proponente será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: El servicio a contratar se centra en la comunidad académica de los grados 10 y 11 de las IEO del municipio de Chía, con la finalidad de fortalecer el proceso de preparación para la presentación del examen denominado pruebas saber 11, razón por la cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica o una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que preste los servicios que se describen a continuación: <table><thead><tr><th>N°</th><th>ITEM</th><th>CARACTERÍSTICA</th><th>POBLACIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="5">1</td><td rowspan="5">Aplicación de Prueba Diagnóstica Inicial para Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía</td><td>Se requiere la aplicación de una prueba diagnóstica inicial dirigida a estudiantes de grado 10°, 11° y estudiantes de jornada nocturna de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía.</td><td>ESTUDIANTES GRADO 11°</td><td rowspan="5">GLOBAL</td><td rowspan="5">1</td></tr><tr><td>Objetivo de la prueba Identificar fortalezas y debilidades en las competencias evaluadas en la prueba estatal SABER 11°, en las siguientes áreas:</td><td>1.014</td></tr><tr><td> • Matemáticas • Lectura Crítica • Sociales y Ciudadanas • Ciencias Naturales • Inglés </td><td>ESTUDIANTES GRADO 10°</td></tr><tr><td></td><td>1.145</td></tr><tr><td></td><td>ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA</td></tr><tr><td></td><td></td><td>117</td><td>TOTAL, ESTUDIANTES</td><td>2.276</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Características de la prueba • La prueba debe estar alineada con los lineamientos del ICFES para la evaluación de la prueba SABER 11°. • Debe aplicarse en un formato presencial </td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	N°	ITEM	CARACTERÍSTICA	POBLACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	Aplicación de Prueba Diagnóstica Inicial para Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía	Se requiere la aplicación de una prueba diagnóstica inicial dirigida a estudiantes de grado 10°, 11° y estudiantes de jornada nocturna de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía.	ESTUDIANTES GRADO 11°	GLOBAL	1	Objetivo de la prueba Identificar fortalezas y debilidades en las competencias evaluadas en la prueba estatal SABER 11°, en las siguientes áreas:	1.014	• Matemáticas • Lectura Crítica • Sociales y Ciudadanas • Ciencias Naturales • Inglés	ESTUDIANTES GRADO 10°		1.145		ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA			117	TOTAL, ESTUDIANTES	2.276			Características de la prueba • La prueba debe estar alineada con los lineamientos del ICFES para la evaluación de la prueba SABER 11°. • Debe aplicarse en un formato presencial				VEINTICINCO (25) Bachilleres Se allegan 25 diplomas de los bachilleres, con las cartas de compromiso.	CUMPLE El proponente allegó documento de especificaciones técnicas suscrito e indicando que conoce y acepta las especificaciones técnicas.
N°	ITEM	CARACTERÍSTICA	POBLACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																												
1	Aplicación de Prueba Diagnóstica Inicial para Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía	Se requiere la aplicación de una prueba diagnóstica inicial dirigida a estudiantes de grado 10°, 11° y estudiantes de jornada nocturna de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía.	ESTUDIANTES GRADO 11°	GLOBAL	1																												
		Objetivo de la prueba Identificar fortalezas y debilidades en las competencias evaluadas en la prueba estatal SABER 11°, en las siguientes áreas:	1.014																														
		• Matemáticas • Lectura Crítica • Sociales y Ciudadanas • Ciencias Naturales • Inglés	ESTUDIANTES GRADO 10°																														
			1.145																														
			ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA																														
		117	TOTAL, ESTUDIANTES	2.276																													
		Características de la prueba • La prueba debe estar alineada con los lineamientos del ICFES para la evaluación de la prueba SABER 11°. • Debe aplicarse en un formato presencial																															



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

GEC-FT-36-V3

Página 42 de 71

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 43 de 71

[illegible]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

GEC-FT-36-V3

CÓDIGO

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PAGINAS

Página 44 de 71

		por estudiante.					
		Ver (***) Nota					
		Se requiere el desarrollo de 30 horas efectivas de acompañamiento en aula dirigidas a los estudiantes de grado 10°, 11° y estudiantes de la jornada nocturna de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía. Objetivo del Servicio Brindar a los estudiantes un espacio para el desarrollo del proceso de fortalecimiento académico alineado con la estructura y exigencias de las pruebas SABER 11°, a través de sesiones presenciales con preguntas tipo ICFES y estrategias de resolución. Características del Servicio Solicitado 6. Duración total: • 30 horas efectivas para los estudiantes de grado 11° y jornada nocturna. • 40 horas efectivas para los estudiantes de grado 10°. 7. Metodología: Se trabajará con preguntas tipo SABER 11°, organizadas según las áreas evaluadas en la prueba: • Matemáticas • Lectura Crítica • Sociales y Ciudadanas • Ciencias Naturales • Inglés Se reforzarán estrategias de resolución de preguntas y manejo del tiempo.	ESTUDIANTES GRADO 11° 1.014				
3	Desarrollo de Acompañamiento en Aula para Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía			HORA	70		
		8. Cronograma:	ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA 117 TOTAL, ESTUDIANTES 2.276				



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

GEC-FT-36-V3

Página 45 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 46 de 71

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO	
---------------	--

Página 47 de 71

[illegible]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

GEC-FT-36-V3

Página 48 de 71

CÓDIGO

PAGINAS

		los temas abordados, estrategias metodológicas y ejemplos prácticos.				
		10. Informe consolidado del desarrollo de los talleres, incluyendo: - Evidencia de ejecución y cumplimiento del cronograma. - Evaluación de la participación y percepción de los docentes. - Recomendaciones para fortalecer la preparación de los estudiantes.				
5	Evaluación de Competencias y Elaboración de Plan de Mejoramiento	Se requiere la evaluación de las competencias de los estudiantes de grado 10°, 11° y jornada nocturna de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía, con base en los resultados de la prueba diagnóstica previamente aplicada. Objetivo del Servicio 3. Analizar los resultados de la prueba diagnóstica para identificar fortalezas y debilidades en las áreas evaluadas por la prueba SABER 11°. 4. Diseñar un plan de mejoramiento por institución, enfocado en las áreas críticas, con estrategias pedagógicas que optimicen el rendimiento de los estudiantes en la prueba oficial. Características del Servicio Solicitado 6. Evaluación de competencias basada en los resultados de la prueba diagnóstica, diferenciando por grado y jornada. 7. Áreas de análisis: - Matemáticas - Lectura Crítica	ESTUDIANTES GRADO 11° 1.014 ESTUDIANTES GRADO 10° 1.145 ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA 117 TOTAL ESTUDIANTES 2.276	PLANES DE MEJORAMIENTO	13	



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO	
---------------	--

PAGINAS

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

GEC-FT-36-V3

Página 50 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 51 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO

PAGINAS

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO

PAGINAS[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

GEC-FT-36-V3

Página 54 de 71

[illegible]



GEC-FT-36-V3

CÓDIGO	
--------	--

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 55 de 71

[illegible]



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO	
---------------	--

Página 56 de 71

					directivos para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
					PRODUCTO FINAL ENTREGABLE: 1. Informe individual por estudiante, que deberá incluir:
					• Resultados de la prueba diagnóstica y el simulacro, con desglose por área evaluada (Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés).
					• Comparación de resultados entre la prueba diagnóstica y el simulacro para evidenciar avances o retrocesos.
					• Gráficos de desempeño que faciliten la interpretación de la evolución del estudiante.
					• Recomendaciones personalizadas para el refuerzo de competencias.
					3. Informe consolidado por institución, con:
					• Resumen de desempeño global de los estudiantes en la prueba diagnóstica y el simulacro.
					• Identificación de tendencias y patrones de mejora o dificultades por área de evaluación.
					• Propuestas de intervención académica para fortalecer el rendimiento en las pruebas SABER 11°.
					3. Presentación estructurada de los resultados, diseñada para:
					• Socialización con estudiantes, docentes y directivos en cada IEO.
					• Explicación visual con gráficos comparativos e interpretación de los resultados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		PAGINAS
			GEC-FI-36-V3
			Página 57 de 71

Registro de asistencia de las jornadas de socialización, con participación de docentes, directivos y estudiantes.									
Del material de trabajo impreso y digital (material pedagógico) impreso y digital, de qué trata el ítem 3, considerando que la existencia del derecho de autor atiende a la necesidad de reconocimiento de la creación intelectual y a criterios de índole económica. La protección que se concede al autor desde el momento mismo en que se crea la obra, sin que para ello requiera cumplir con formalidad jurídica alguna, apunta a otorgarle dos clases de derechos: Los primeros son los morales, que son perpetuos, intransferibles e irrenunciables y que lo facultan para reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra; oponerse a toda deformación o modificación que perjudique su honor o reputación o demerite la obra; a publicar su obra o a conservarla inédita; a modificarla y a retirarla de circulación (artículos 11 Decisión 351 Comisión de la Comunidad Andina y 30 de la Ley 23 de 1982). En segundo lugar, se encuentran los patrimoniales, que constituyen una facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización que se quiera hacer de la obra, como la reproducción, la comunicación pública, la distribución pública, la importación y la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra (artículos 13 de la Decisión 351 Comisión de la Comunidad Andina y 12 de la Ley 23 de 1982). En razón de lo anterior, cualquier persona que pretenda utilizar una creación protegida, deberá contar, salvo las excepciones									
Material Impreso: Alega certificado de registro, con derechos patrimoniales a favor de Educación Googol SA, año creación de 2024 Texto: Preparación integral para la prueba Saber 11° - ISBN Obra Independiente: 978-958-53002-4-8. Del material pedagógico digital: Alega certificado expedido por ARCETEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. NIT 900.557.979-0 como proveedor del servidor y mantenimiento de la plataforma educativa de aprendizaje BIZHI TEC con contenido de preparación para la prueba Saber 11° a favor del oferente y especificaciones técnicas									
CUMPLE									

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 58 de 71

legales, con la autorización previa y expresa del autor, de sus derechohabientes o de los titulares de los derechos patrimoniales en el caso de tratarse de una obra sobre la cual operó la transferencia de los mismos. Sin su consentimiento, la utilización de la obra podría llegar a ser calificada judicialmente como ilícita, por vulnerar derechos sobre la creación protegida, siendo probable la aplicación de sanciones de tipo civil y penal. Por lo anterior de cada obra impresa y contenido digital, cuando aplique la obligación, se deberá acreditar: Especificaciones técnicas del Material Pedagógico impreso y/o digital: Cada estudiante recibirá material de apoyo para su preparación con las siguientes características: Estudiantes de grado décimo 10°: Libro de texto de preguntas tipo SABER 11°, diseñadas para el desarrollo continuo con estudiantes de grado 10° en su proceso de formación. La estructura del material comprende un libro que incluya entre 500 a 600 preguntas, diseñadas para abordar diversas áreas de conocimiento con las siguientes características: • Guías de estudio alineadas con la estructura de la prueba. • Banco de preguntas tipo ICFES para práctica. • Estrategias de resolución de preguntas y gestión del tiempo durante el examen. Este material proporcionará resultados físicos y se llevarán a cabo durante las sesiones de trabajo con estudiantes en acompañamiento en aula. Especificaciones técnicas del material pedagógico: Categoría: Material pedagógico de tipo audiovisual e ilustrado, con lector QR a contenido audiovisual de los cinco ejes temáticos que contenga refuerzos académicos asincrónicos para fortalecer la preparación de la prueba Saber. Descripción Física: Libro. N° de páginas: Entre 200 a 250. Tipo de impresión: Offset. N° tiradas: 4 o más. Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo Tipo de papel: Papel bond o papel obra. Gramaje: 90 en adelante. Tamaño: 22 x 28 cm Peso: 550 g. Certificado de registro de obra literaria expedido por el Ministerio de Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor del libro de preparación para los estudiantes de grado 10°. Ficha de Registro ISBN - Libro de preparación para los estudiantes de grado 10° expedido por la Cámara Colombiana del Libro		Aporta certificado de REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE, titular de derechos patrimoniales EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S
---	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA	CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PAGINAS
		GEC-FT-36-V3
		Página 59 de 71

que se encuentre en la clasificación THEMA Enseñanza: guías de estudio y repaso.	Nota: Del material de trabajo impreso se debe evidenciar tanto en el certificado de derechos de autor como en el ISBN que el contenido fue creado entre 2024 o 2025 para garantizar que el contenido de los mismos está actualizado y alineado con los estándares actuales del ICFES, permitiendo verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos. Estudiantes de grado undécimo 11° y jornada nocturna: Contenido del material pedagógico <u>digital</u> de preparación para los estudiantes de grado 11° y jornada nocturna, diseñada para el desarrollo continuo del proceso de formación. La estructura de la plataforma debe comprender entre 500 a 600 preguntas, diseñadas para abordar diversas áreas de conocimiento con las siguientes características: • Guías de estudio alineadas con la estructura de la prueba. • Banco de preguntas tipo ICFES para práctica. • Estrategias de resolución de preguntas y gestión del tiempo durante el examen. Cada una de las actividades debe mostrar claramente las respuestas correctas e incorrectas, permitiendo a los estudiantes realizar más de dos intentos para reforzar sus conocimientos y corregir errores. Además, en caso de presentar fallas técnicas durante su desarrollo, los estudiantes podrán solicitar intentos adicionales. Características técnicas para el funcionamiento de la plataforma: <table><tr><th colspan="2">HARDWARE</th></tr><tr><th colspan="2">VPS</th></tr><tr><td>Componente</td><td>Configuración</td></tr><tr><td>Disco Duro</td><td>30GB</td></tr><tr><td>Bandwidth (Transferencia)</td><td>850GB</td></tr><tr><td>Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado</td><td>2 core</td></tr><tr><td>RAM Garantizada</td><td>4GB</td></tr><tr><td>Direcciones IP</td><td>1</td></tr><tr><td>Panel de Control</td><td>1</td></tr><tr><td>SSL</td><td>1</td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">SOFTWARE</th></tr><tr><td>Componente</td><td>Configuración</td></tr><tr><td>Laravel</td><td>10.10</td></tr><tr><td>Angular</td><td>15.2</td></tr><tr><td>Node</td><td>18.16</td></tr></table>	HARDWARE		VPS		Componente	Configuración	Disco Duro	30GB	Bandwidth (Transferencia)	850GB	Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado	2 core	RAM Garantizada	4GB	Direcciones IP	1	Panel de Control	1	SSL	1	SOFTWARE		Componente	Configuración	Laravel	10.10	Angular	15.2	Node	18.16		
HARDWARE																																	
VPS																																	
Componente	Configuración																																
Disco Duro	30GB																																
Bandwidth (Transferencia)	850GB																																
Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado	2 core																																
RAM Garantizada	4GB																																
Direcciones IP	1																																
Panel de Control	1																																
SSL	1																																
SOFTWARE																																	
Componente	Configuración																																
Laravel	10.10																																
Angular	15.2																																
Node	18.16																																

		MariaDB Server PHP		10.6.14-MariaDB 8.1																																										
		Plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) e Learning Content Management (LCMS) basada en las tecnologías: Laravel, Angular y Node, instalada en servidor Cloud Linux., arquitectura x86_64, PHP versión 8.1, MariaDB Server Versión 10.6.14-MariaDB, Procesador Intel Xeon E5-2640 v2 con 2 cores, RAM de 4Mb y 6 capas de seguridad, para garantizar la protección de datos, que transitan por la red: Capa Humana, Capa Perimetral, Capa de Red, Capa de Endpoint, Capa de Aplicativo y Capa de Datos.																																												
		El contenido digital deberá estar disponible las 24 horas del día y debe contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante y que el operador debe suministrar según la información suministrada por la secretaría de educación.																																												
		Además, se debe adjuntar el certificado de Registro de Soporte Lógico - Software expedido por el Ministerio de Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de verificar la propiedad intelectual y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor sobre la plataforma. Este certificado garantizará que el software utilizado cuenta con el debido respaldo legal, asegurando su originalidad y autorización para su uso en el proceso educativo.																																												
		Nota: Del material de trabajo digital el proponente debe suministrar el link de la plataforma, usuario y contraseña de prueba para supervisar si cuenta con las especificaciones técnicas requeridas.																																												
		FOCALIZACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CHÍA ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y 11°. La población objeto del programa para el año 2025, son los estudiantes matriculados en los grados 10° y 11° jornada diurna y nocturna de las doce (12) IED oficiales del Municipio de Chía, según dato SIMAT mes de febrero de 2025																																												
		<table><tr><th colspan="2">INSTITUCIÓN EDUCATIVAS MUNICIPIO DE CHÍA</th><th>ZONA</th><th colspan="3">GRADO 11°</th><th colspan="3">GRADO 10°</th><th rowspan="2">NOCTURNA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>IED</th><th>SEDE</th><th>JORNADA MAÑANA</th><th>N° GRUPOS</th><th>JORNADA ÚNICA</th><th>N° GRUPOS</th><th>JORNADA ÚNICA</th><th>N° GRUPOS</th></tr><tr><td>1</td><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA DEL RÍO</td><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA DEL RÍO - SEDE PRINCIPAL</td><td>59</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td>81</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACA</td><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACA - SEDE PRINCIPAL</td><td>49</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td>67</td><td>32</td></tr></table>		INSTITUCIÓN EDUCATIVAS MUNICIPIO DE CHÍA		ZONA	GRADO 11°			GRADO 10°			NOCTURNA	ITEM	IED	SEDE	JORNADA MAÑANA	N° GRUPOS	JORNADA ÚNICA	N° GRUPOS	JORNADA ÚNICA	N° GRUPOS	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA DEL RÍO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA DEL RÍO - SEDE PRINCIPAL	59	2				81		2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACA - SEDE PRINCIPAL	49	2				67	32				
INSTITUCIÓN EDUCATIVAS MUNICIPIO DE CHÍA		ZONA	GRADO 11°			GRADO 10°			NOCTURNA																																					
ITEM	IED	SEDE	JORNADA MAÑANA	N° GRUPOS	JORNADA ÚNICA	N° GRUPOS	JORNADA ÚNICA	N° GRUPOS																																						
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA DEL RÍO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA DEL RÍO - SEDE PRINCIPAL	59	2				81																																						
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACA - SEDE PRINCIPAL	49	2				67	32																																					



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Página 61 de 71

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 62 de 71

(**) Nota: los datos de registro de la plataforma SIMAT pueden cambiar, para lo cual se deberá tener en cuenta esa variación en la atención de los estudiantes de los grados 10° y 11° de las 12 IED oficiales del Municipio de Chía. (***) Nota: Desarrollar, adaptar, validar y entregar materiales didácticos accesibles para estudiantes con discapacidad visual y baja visión, asegurando su calidad, pertinencia y alineación con los contenidos evaluados para la preparación en Prueba Saber haciendo uso de materiales Braille y macro tipo. DERECHOS DE PROPIEDAD, USO DE COMUNICACIONES E IDENTIDADES: Las Partes (<i>Entidad y Contratista</i>) declaran que los productos que se originen con ocasión a la ejecución del presente contrato son de propiedad de la Entidad, el contratista podrá hacer uso de los mismos únicamente para certificar las actividades desarrolladas, solamente podrá hacer uso de las herramientas que desarrolle producto de su capacidad intelectual. Lo anterior, sin perjuicio de las normas vigentes sobre derechos de autor, obligándose a mantener la integridad, confidencialidad y exactitud de la información divulgada, citando a las demás partes. Para este efecto las partes convienen y así se obligan, sin perjuicio que a través de reglamentos o documentos de orden interno previa concertación, se establezcan condiciones adicionales que necesiten ser precisadas y reguladas en pro de la transparencia, que frente a los documentos escritos, presentaciones, informes, papelería y demás elementos de publicidad o material de apoyo que se elaboren y surjan de la realización de las actividades contratadas, bien como forma de avance o ejecución del mismo o como instrumento de divulgación y promoción frente a terceros. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecerán al MUNICIPIO DE CHÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la secretaría de educación por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de al hecho a la parte originadora dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la fecha en que les sea notificada la orden, es decir conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a ese contrato, por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a la que se refiere esta estipulación y tomaran las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. La presente estipulación de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante (3) años luego que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de las dos que ocurra primera. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 al		
--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA	CÓDIGO
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PAGINAS
		GEC-FT-36-V3
		Página 63 de 71

	266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia	
--	--	--

Verificados los requisitos de índole habilitante se concluye que la propuesta presentada por la sociedad **EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S.** identificada con NIT. 900.953.986-0 representada legalmente por la señora **YOLIMA DEL ROCÍO TORRES MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.646.911 de Chía resulta **HABILITADO** en aspectos técnicos y de experiencia.

REQUISITOS PONDERABLES

PROponente	Requisitos Ponderables Pliego de Condiciones Definitivos			Observaciones	Puntaje Total
MINDSIT SAS NIT. 900736431-5	Factor Calidad: Máximo 83,5 Puntos.			Profesional en Psicología o Licenciado en Psicología y Pedagogía: María Fernanda Aguilera Camacho 12 puntos, acreditar maestra de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones debidamente convalidado por el Ministerio de educación <	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO
		GEC-FT-36-V3
PAGINAS		
Página 64 de 71		

PROFESIONAL Licenciado en Física	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL		PUNTAJE MÁXIMO
	Maestría en Ciencias - Física o en Ciencias - Astronomía		12
	Especialización en Ciencias Naturales		10
PROFESIONAL Licenciado en matemáticas o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL		PUNTAJE MÁXIMO
	Maestría en Docencia de la Matemática o en Educación Matemática		12
	Especialización en Educación Matemática o en Didáctica de la Matemática		10
PROFESIONAL Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL		PUNTAJE MÁXIMO
	Maestría en Enseñanza del Inglés o en Educación		12
	Especialización en Enseñanza del Inglés o en Educación		10
NOTA: No es acumulable el puntaje por profesional, por tal razón se tomará el mayor puntaje acreditado entre la maestría (12 puntos) sobre la especialización (10 puntos), si se presenta el caso. Modelo educativo: 23,5 puntos Se le otorgará un puntaje máximo de 23,5 puntos al oferente que certifique experiencia en la implementación de un Modelo Educativo aplicable el cual mejore y potencie los propósitos formativos y las estrategias y actividades pedagógicas a aplicar en la preparación de los estudiantes para el éxito de la prueba Saber 11.			
MODELO EDUCATIVO ESTRATÉGICO Se otorgará un puntaje de 23,5 puntos al oferente que acredite experiencia en la implementación de un Modelo Educativo aplicable el cual mejore y potencie los propósitos formativos y las estrategias y actividades pedagógicas a aplicar en la preparación de los estudiantes para el éxito			PUNTAJE

Licenciado en matemáticas o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas:

Jhonnattan David Mena Galvis

12 puntos

Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés:

Jhon Jairo Prado Gómez

12 puntos

NO adjunta contrato que certifique experiencia en la implementación de un modelo educativo o certificado de propiedad intelectual, expedido por el Ministerio del Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor y Ficha de Registro ISBN, emitida por la Cámara Colombiana del Libro, a nombre del proponente sino como impresor y editor, no cuenta con derechos de autor o patrimoniales

0

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		GEC-FT-36-V3
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		
		PAGINAS	Página 65 de 71
	de la prueba Saber 11. Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá presentar uno de los siguientes documentos: - Contrato que certifique experiencia en la implementación de un modelo educativo. - Certificado de propiedad intelectual, expedido por el Ministerio del Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor y Ficha de Registro ISBN, emitida por la Cámara Colombiana del Libro.	23.5 PUNTOS	0 Puntos
	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Máximo 10 puntos I. Servicios Nacionales II. Con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.	10 puntos	10



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA
MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CÓDIGO

GEC-FT-36-V3

PAGINAS

Página 66 de 71

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalide el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 67 de 71
	El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0). CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, al territorio nacional es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber: 5. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 6. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.		
	0 puntos		
	0		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 68 de 71

	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar: a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 7. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 8. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%) Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.	
--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 69 de 71

	CONDICIÓN DE MIPYME: MÁXIMO 0,25 La entidad asignará el cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido servicios. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%. INCENTIVO PARA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MÁXIMO 1 PUNTO. En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018 la entidad asignará UN (1) PUNTO al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,	0,25 puntos	0,25
--	--	-------------	------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO
		PAGINAS
		GEC-FT-36-V3
		Página 70 de 71

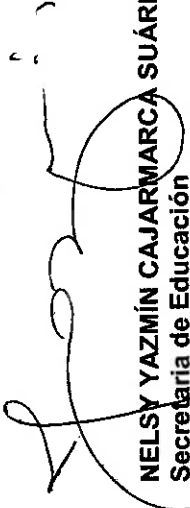
	certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: <table><tr><th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th><th>NÚMERO MÍNIMO DE DISCAPACIDAD EXIGIDO</th><th>CON TRABAJADORES</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td><td></td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td><td></td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td><td></td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td><td></td></tr></table> Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”. La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL MÁXIMO 5 PUNTOS Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de hasta cinco (5) personas del municipio, por lo tanto, se dará un puntaje de un (1) punto por cada PERSONA residente en el Municipio de Chía, durante toda la ejecución del contrato, para de esta forma llegar a los cinco (5) puntos. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas residentes en el municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE DISCAPACIDAD EXIGIDO	CON TRABAJADORES	Entre 1 y 30	1		Entre 31 y 100	2		Entre 101 y 150	3		Entre 151 y 200	4		Más de 200	5		No se allegó certificado del Ministerio de Trabajo 0 puntos 0
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE DISCAPACIDAD EXIGIDO	CON TRABAJADORES																		
Entre 1 y 30	1																			
Entre 31 y 100	2																			
Entre 101 y 150	3																			
Entre 151 y 200	4																			
Más de 200	5																			

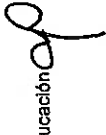
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	GEC-FT-36-V3
		PAGINAS	Página 71 de 71

El proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o por el representante legal, donde acredite que vinculará a las 5 personas residentes en el municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato. Para acreditar lo anterior, deberán presentar la certificación de afiliación al sisben en la que se acredite residir en el municipio de Chía o certificado expedido por el presidente de la junta de acción comunal de cada vereda o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado desde el cierre del proceso de selección. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”. La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior	5 puntos	5
TOTAL PUNTAJE		75,25

Nota: La presente verificación se publica en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones conforme a la Ley 80 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se realicen las subsanaciones requeridas y las observaciones que consideren pertinentes conforme al parágrafo 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Dada en el municipio de Chía, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

VERIFICADOR Y EVALUADOR
TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA


NELSY YAZMÍN CAJARMARCA SUÁREZ
Secretaria de Educación

Elaboró: María del Pilar Elisa Alvarado – Contratista Secretaria de Educación 

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-37-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-001-2025**

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO PREPARACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11

PROPUESTAS PRESENTADAS:

A fecha de cierre, el día 25 de marzo de 2015 a las 08:00 am se presentaron las propuestas que a continuación se relacionan:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S.	NIT. No.900.953.986-0
2	MINDSIT S.A.S.	NIT. No.900.736.431-5

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
MINDSIT S.A.S.	NO HABILITADO – INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO	HABILITADO	NO HABILITADO – INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO	NO HABILITADO - REQUERIDO

FACTORES DE PONDERACIÓN						
PROPONENTE	FACTOR CALIDAD 83,5 puntos	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0,25 puntos	CONDICIÓN DE MIPYME 0,25 puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1 punto	PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL 5 puntos
EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S.	60	0	0,25	10	0	5
MINDSIT S.A.S.	36	0	0	10	0	5

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-37-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S.	75,25
MINDSIT S.A.S.	51

Esta acta está conformada por las verificaciones realizadas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, las cuales se anexan al expediente del proceso.

La presente acta se expide a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025, y se publica en el SECOP www.contratos.gov.co.


EVALUADORA TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA
Nelsy Yazmin Cajamarca Suárez
Secretaría de Educación


EVALUADOR JURÍDICO
Oscar Fernando Cárdenas Parra
Abogado Asesor Contratista O.C


VERIFICADO ECONOMICO Y EVALUADOR FINANCIERO
Fabián Andrés Manrique Arias
Contratista de la Oficina de Contratación

